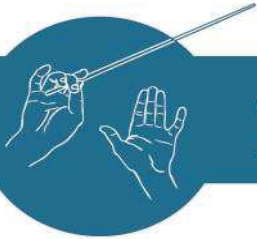


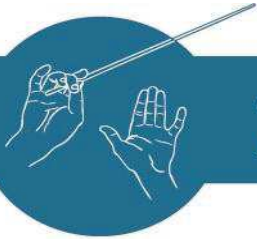
CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL
ATAULFO ARGENTA

PLAN DE CONVIVENCIA



ÍNDICE

Introducción	2
Marco Legal	3
Principios Generales.....	5
Plan de Convivencia	7
. Finalidad del plan de Convivencia.....	7
. Análisis de la Situación de Convivencia del centro	7
. Objetivos del Plan de Convivencia derivados del Análisis previo.....	10
. Actuaciones y medidas que se van a desarrollar para favorecer la convivencia.....	12
. Agentes responsables de la Convivencia escolar.....	14
. Seguimiento y Evaluación del Plan de Convivencia	18



INTRODUCCIÓN

La convivencia escolar adecuada es un requisito para un proceso educativo de calidad, siendo igualmente su resultado. Convivencia y aprendizaje son dos aspectos estrechamente ligados entre sí, que se condicionan mutuamente y que requieren que el respeto de derechos ajenos y el cumplimiento de obligaciones propias se constituyan en finalidad y en un verdadero reto de la educación actual en su compromiso para conseguir una sociedad mejor. La existencia de conflictos en el ámbito escolar provoca una especial preocupación en la comunidad educativa y en la sociedad en general, y exige una respuesta adecuada por parte de los poderes públicos. Esta preocupación viene a reafirmar la profunda convicción de que la educación en un sistema democrático debe inculcar a los alumnos que el desarrollo de los derechos propios debe ir acompañado ineludiblemente del cumplimiento de los deberes hacia los demás.

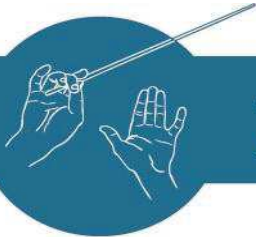
Aprender a convivir se ha convertido en una competencia fundamental que todo ciudadano debe poseer. Vivimos en una sociedad compleja y diversa, y esa diversidad y heterogeneidad se refleja, como no puede ser de otro modo, en los centros educativos.

Deseamos un modelo de convivencia que se basa en la responsabilidad compartida. La gestión de la convivencia en los centros educativos es responsabilidad de todos, lo que significa que todos somos agentes de convivencia. Ello implica a todos los miembros de la comunidad educativa.

El plan de convivencia del centro y el reglamento de régimen interior deberán contribuir a favorecer el adecuado clima de trabajo y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

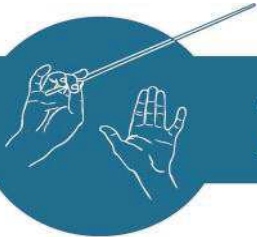
Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente.

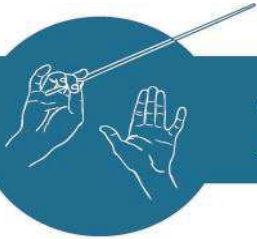


MARCO LEGAL

- La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación, contempla, en su artículo 1.k), la **educación para la prevención de conflictos** y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social. Igualmente, en su artículo 2.c), se señala que uno de los fines hacia cuya consecución se orienta el sistema educativo español es la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia, así como la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- El **artículo 126.2** de la citada **Ley Orgánica**, determina que, una vez constituido el Consejo escolar de los centros, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Se concreta, de esa forma, el precepto que se recoge en el artículo 8 de la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**.
- La **Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz**, establece que, para la realización de los fines fijados en materia de cultura y de paz, se hace necesario, entre otros aspectos, combinar la enseñanza dentro del sistema educativo con la promoción de la educación para la paz para todos y durante toda la vida, mediante la formación en los valores de no violencia, tolerancia, democracia, solidaridad y justicia, así como promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación.
- La **Ley de Cantabria 6/2008**, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, establece, en su artículo 131.3, que la Consejería de Educación facilitará que los centros, en el marco de su autonomía, puedan elaborar sus propias **normas de organización y funcionamiento**.
- Igualmente, dicha Ley regula, en su **artículo 132**, que el proyecto educativo de los centros deberá recoger el **Plan de convivencia del centro**. Dicho Plan deberá recoger todas aquellas actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia en los centros, a partir de los aspectos básicos regulados en este Decreto.



- **La Ley 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de Violencia contra Mujeres**, Protección y Víctimas, de Cantabria, señala, en su artículo 9, que la Administración educativa promoverá la elaboración y ejecución de proyectos específicos de igualdad de género en todos los centros educativos, que garanticen y fomenten las actitudes, valores y capacidades que contribuyan a un auténtico desarrollo integral de las personas.
- **Los Decretos de Cantabria** que establecen los currículos correspondientes a las diferentes etapas y enseñanzas del sistema educativo contemplan la necesidad de que los centros incluyan en la elaboración de los proyectos curriculares o propuestas pedagógicas orientaciones para incorporar **la educación en valores** a través de las distintas áreas y materias, de la organización y funcionamiento del centro, y de los aspectos didácticos y metodológicos. Igualmente, dichos Decretos contemplan decisiones sobre cómo promover, a través de prácticas educativas, de la organización y funcionamiento, y de las relaciones sociales entre los miembros de la comunidad educativa los valores de igualdad, participación, responsabilidad, cooperación y solidaridad. En definitiva, los currículos que se establecen a través de los mencionados Decretos recogen **las competencias básicas** a las que se refiere el artículo 6.1 de la Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Hay que destacar, finalmente, que entre las mismas se encuentran **la competencia social y ciudadana, y la autonomía e iniciativa personal**, que contribuyen especialmente a fomentar, entre otros aspectos, la convivencia, la educación en valores, la responsabilidad, la cooperación y el trabajo en equipo, el desarrollo de habilidades sociales y la capacidad para dialogar y negociar, así como para trabajar de forma cooperativa.
- **Decreto 53/2009, de 25 de junio**, que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria.



PRINCIPIOS GENERALES.

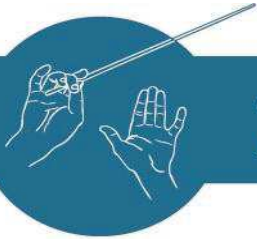
- La responsabilidad compartida, entendida como el compromiso, la implicación y la participación activa de toda la sociedad y, en particular, de todos los miembros de la comunidad educativa en:
 - La creación de un clima escolar adecuado que favorezca el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - La convivencia de todas las personas que intervienen en la educación del alumnado.
 - La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales.
 - El ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de la convivencia.

- La consideración de que la convivencia debe estar presente e integrarse en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, de forma que se posibilite el desarrollo de dicho proceso en un clima de diálogo y respeto mutuo, reconociendo como valores esenciales para la convivencia:
 - La educación en valores, la importancia de la diferencia en contextos heterogéneos.
 - El valor educativo y constructivo del conflicto así como su resolución pacífica.
 - La defensa activa de los derechos y deberes.
 - La aceptación y cumplimiento de las normas de convivencia.

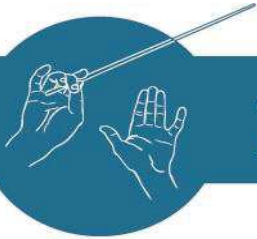
- La igualdad de derechos y deberes entre las personas que forman los distintos sectores de la comunidad educativa.

- El reconocimiento de la importancia social de la labor del profesorado y del papel que desempeña en los procesos educativos.

- La importancia de las medidas y actuaciones educativas de carácter preventivo en la resolución de conflictos y en la educación para la convivencia.



- La práctica de la mediación como proceso educativo para prevenir, mediar y resolver, de forma pacífica, los conflictos que puedan plantearse en el centro entre los distintos miembros de la comunidad educativa.
- La importancia del carácter educativo que deben tener todos los procesos y las acciones que se emprendan para prevenir y corregir las actuaciones inadecuadas o irrespetuosas relativas al incumplimiento tanto de las normas de convivencia del centro como de los deberes y los derechos de los miembros de la comunidad educativa.



PLAN DE CONVIVENCIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 132.2 de la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, los centros educativos elaborarán un Plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo escolar, se incorporará al Proyecto educativo de cada centro.

FINALIDAD DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

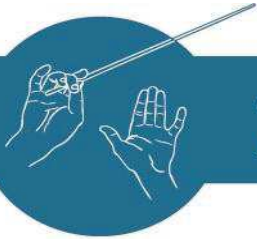
- El Plan de convivencia del centro tiene como finalidad recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del Proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de los objetivos.
- El Plan de convivencia deberá tener en cuenta las características y las circunstancias del centro y de la comunidad educativa. El Plan deberá implicar a toda la comunidad educativa con la finalidad de educar para la convivencia.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

El Conservatorio Profesional Municipal “Ataúlfo Argenta” de Santander, es un servicio público cuyo titular es el Ayuntamiento de Santander, y su función es la Enseñanza Especializada Musical con la consideración de Enseñanzas de Régimen Especial, mediante la cual se promueve toda clase de actividades que contribuyen a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales y artísticas del Municipio.

Es un Centro que está en búsqueda permanente de la calidad, mediante la adecuación de los recursos, al logro de los objetivos y la aplicación precisa de instrumentos de evaluación, tanto cualitativos como cuantitativos.

El Conservatorio Profesional Municipal de Música “Ataúlfo Argenta” de Santander está atento a las innovaciones educativas y a los nuevos retos que constantemente plantea una Sociedad en evolución. Dichos retos tienen que adecuarse, de forma crítica, a los proyectos del Centro dentro de un clima abierto y plural. De tal manera que haya una implicación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.



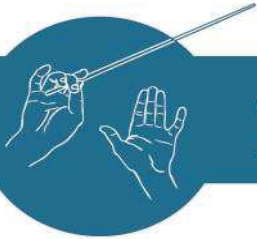
Asimismo, está abierta a contactos con los Centros educativos de enseñanzas obligatorias del Municipio, así como con otros Centros de Enseñanza musical del entorno.

El Conservatorio Municipal “Ataúlfo Argenta” de Santander es un centro público de enseñanzas musicales profesionales, situado en la C/ General Dávila nº77 (finca Altamira) que obtuvo su validez académica oficial con el grado de Conservatorio Profesional en el año 1982. En la actualidad cuenta con 373 alumnos y sus familias, 35 profesores y 6 profesionales de administración y servicios. Imparte 18 especialidades instrumentales y las diferentes asignaturas establecidas en el currículo de las enseñanzas musicales profesionales.

El Conservatorio se sitúa en un lugar privilegiado de la ciudad. Se encuentra rodeado de centros educativos, entre ellos el Conservatorio Jesús de Monasterio, que imparte los mismos estudios musicales que el nuestro. Hasta estos momentos la relación entre los Colegios, Conservatorios e instituciones culturales de la Ciudad ha sido de carácter puntual desde hace veinte años.

Considerando los recursos humanos y materiales con los que cuenta el centro, destaca como cualidad fundamental la calidad del profesorado. Además de la capacidad individual basada en una amplia formación musical, frecuentemente acompañada de una actividad musical profesional, una variada experiencia pedagógica, una formación y actualización permanente, el principal valor del profesorado radica en su participación activa y contribución a un objetivo común: la reflexión y profundización permanente en la acción educativa.

En un mundo que cambia rápidamente debemos ser capaces de responder a las inquietudes y necesidades de nuestros alumnos, manteniendo con claridad nuestros objetivos a la vez que somos capaces de promover la innovación educativa. La búsqueda permanente de la calidad educativa para todos es así un conjunto de valores, actitudes y procedimientos que se ponen en juego durante el proceso educativo para enriquecer la vida de las personas.



La actividad lectiva se desarrolla fundamentalmente por la tarde, fuera de los horarios establecidos para las enseñanzas obligatorias. Los alumnos matriculados en este centro provienen principalmente de la capital. Tan sólo un pequeño porcentaje acude del entorno rural más próximo y son contados los alumnos que se desplazan desde zonas alejadas de la provincia. Los alumnos de menor edad tienen 7 años mientras que, debido a las características del sistema de admisión establecido por la normativa vigente, podemos encontrar alumnos de edades muy variables. Por lo general los alumnos de este Conservatorio compaginan sus estudios musicales en el centro con los de las enseñanzas obligatorias: Primaria, Secundaria y Bachillerato, principalmente.

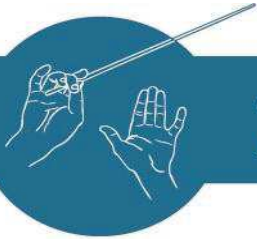
La clase media de las familias de los alumnos que acuden al Conservatorio es muy variable, ya que la oferta de plazas está únicamente regulada por una prueba de aptitud que coloca en plano de igualdad a todos los aspirantes. Por las características de estas enseñanzas, los alumnos que concluyen con éxito los estudios en el Conservatorio suelen ser alumnos brillantes en las enseñanzas obligatorias.

Son pocos los alumnos que concluyen sus estudios con éxito en el Conservatorio con respecto a los que los inician, principalmente debido a la disciplina y al nivel de exigencia propios de la enseñanza musical profesional. Sin embargo algunos alumnos que concluyen sus estudios en nuestro centro, ingresan en Conservatorios Superiores o continúan con éxito en diferentes disciplinas relacionadas con el mundo de la música.

Junto a los alumnos, los profesores del Conservatorio constituyen el principal motor del centro. De la misma forma, el personal no docente realiza labores de mantenimiento y gestión de gran importancia.

La relación con los padres de los alumnos, constituidos en Asociación, es cordial y fluida, y el trato personal con los alumnos es muy estrecho, por lo que la labor tutorial es continua y permanente.

Nuestro Conservatorio no se puede considerar un centro conflictivo. El ambiente del Conservatorio es bastante tranquilo. A ello contribuyen tanto las reducidas dimensiones del recinto escolar (que evitan la existencia de zonas insuficientemente vigiladas) como la seriedad con la que desde siempre todos nos tomamos las normas de convivencia y, sobre todo, la inmediatez de la respuesta a los conflictos.



OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA DERIVADOS DEL ANÁLISIS PREVIO.

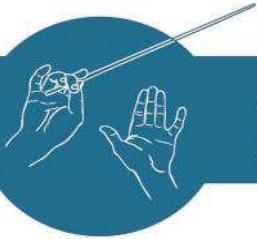
Para focalizar la atención en la resolución de aquellos problemas que puedan ser relevantes para el centro y llegar a unas conclusiones que permitan la consecución de unos objetivos determinados, se ha tomado como punto de partida los resultados de un análisis previo de la situación con el fin de conocer carencias, delimitar ámbitos de actuación y detectar campos susceptibles de mejora.

Los resultados de este análisis muestran la importancia de:

- La información como elemento de cohesión entre sectores.
- La predisposición, interés e implicación de la comunidad educativa en la vida del centro.
- La acción tutorial como mecanismo de ayuda en la corresponsabilidad educativa profesor-familia-alumno.
- La participación como resultado de un clima de convivencia adecuado.
- La coordinación de los distintos órganos y su influencia en el ámbito de la convivencia.

Dado que su finalidad es la consecución de los objetivos, el campo de acción del plan de convivencia deberá potenciar las siguientes relaciones:

- Entre los órganos de “participación en el control y la gestión” y los de “coordinación docente”.
- Profesor-alumnos-padres.
- Entre el profesor tutor y el resto de profesores.
- Entre los sectores.
- Entre el equipo directivo y los sectores.
- Con agentes externos.

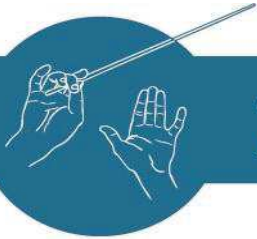


Teniendo en cuenta los aspectos detallados en los párrafos precedentes, el Plan de Convivencia del Conservatorio “Ataulfo Argenta” propone los siguientes **objetivos**:

- Crear un clima de convivencia, dialogante, cordial y positivo que favorezca el desarrollo personal y profesional de los alumnos.
- Favorecer las relaciones entre sectores.
- Fomentar el interés, implicación y motivación de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Potenciar, como parte del proceso educativo, la adquisición de valores, actitudes y comportamientos que favorezcan una convivencia en armonía basada en la comunicación y en el respeto.
- Fomentar la mediación en la resolución de conflictos.
- Impulsar la participación de las familias en el desarrollo educativo de los alumnos y en la convivencia escolar.
- Garantizar la adecuada resolución de los problemas de convivencia.

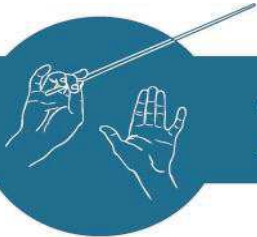
Desde el centro se articularán mecanismos que permitan:

- Ampliar la formación del profesorado en cuanto a adquisición de conocimientos, desarrollo de estrategias y utilización de herramientas que les permitan afrontar la prevención y resolución de los conflictos de forma coordinada.
- Informar a toda la comunidad educativa sobre los derechos y deberes que les conciernen.
- Promover el uso responsable de material e instalaciones. Fomentar el respeto mutuo como base de la convivencia.
- Implicar a las familias en el desarrollo de planes de prevención y resolución de conflictos.
- Impulsar el desarrollo en el Consejo Escolar y en la Comisión de Convivencia de sus funciones en materia de convivencia escolar.

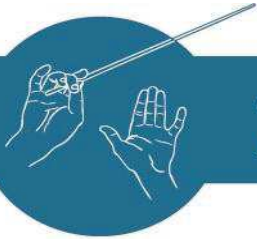


ACTUACIONES Y MEDIDAS QUE SE VAN A DESARROLLAR PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA

- Difusión del plan de convivencia y de la normativa relacionada. Debido a su importancia, el profesor tutor deberá informar de forma precisa sobre su contenido. Estará, además, a disposición de alumnos, padres y profesores:
 - En los tablones de anuncios del centro.
 - En la página web del conservatorio.
 - En la Secretaría.
- Difusión de las Normas de Convivencia Dado que en ellas se recogen derechos y deberes, normas de funcionamiento de las instalaciones y de utilización de materiales, etc., estará expuesto públicamente para su consulta por parte de la comunidad educativa. Al igual que el plan de convivencia podrá ser consultado en tablones de anuncios, página web y en la Secretaría.
- Programación de reuniones informativas del profesorado con los alumnos y sus padres o tutores, como parte necesaria de la acción tutorial encaminada a la consecución de un clima de confianza y de respeto.
 - Publicación en tablones de anuncios y página web del plan de acción tutorial desarrollado en el centro.
 - Reunión entre profesor y padres de sus alumnos, al comienzo de cada curso, para informar sobre aspectos académicos, actividades, normas de convivencia, etc.
 - Reuniones de tutoría.
 - Reunión trimestral de tutores. En ella el profesor tutor recoge información de todos los profesores que imparten clase a un alumno para, posteriormente, trasladarla a los alumnos y sus padres o tutores.



- Programación de reuniones informativas relacionadas con las enseñanzas de música y de orientación profesional y académica. Se harán tres tipos de reuniones:
 - Para aspirantes que deseen ingresar en el conservatorio a través de las distintas pruebas de acceso, incluidos los alumnos del centro que deseen realizar la prueba de acceso a algún curso de las enseñanzas profesionales.
 - Para alumnos que ingresan por primera vez en el conservatorio.
 - De orientación profesional y académica para todo el alumnado.
- Educación en valores y en la práctica de conductas responsables y actitudes positivas. Por ser de especial relevancia para una formación íntegra del alumnado, deberá ser una constante en la educación diaria que el profesor imparte dentro del aula, donde se fomentará la práctica de actitudes de respeto. Se valorará la diversidad como factor enriquecedor de las personas y no se tolerarán actitudes xenófobas, discriminatorias, etc. Dentro del Consejo Escolar habrá una persona encargada de velar por la igualdad entre hombres y mujeres.
- Participación de la comunidad educativa mediante la cooperación positiva. El profesorado, por ser una de sus funciones, deberá implicarse activamente. Se fomentará, además, la participación a través de:
 - Los distintos órganos.
 - Asociaciones de alumnos y padres de alumnos.
 - Junta de Delegados.
- Potenciación de la mediación en la resolución de problemas. Esta función se articulará a través de la Dirección del centro y de la Comisión de Convivencia.



AGENTES RESPONSABLES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

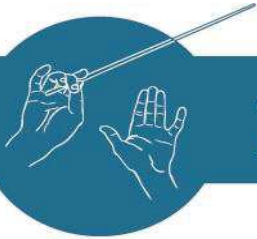
Toda la comunidad educativa es necesaria para que las actuaciones se desarrollen de forma coordinada y se consigan los objetivos propuestos. No obstante, la responsabilidad fundamental recae en el director, por ser éste quien ejerce la representación del centro, por ser una competencia propia de su función y por tener la capacidad de aglutinar propuestas y extraer conclusiones de ellas. En segundo lugar, debe otorgarse una gran responsabilidad al Consejo Escolar por ser éste el órgano encargado de gestionar los problemas que sean detectados a través de la comisión de convivencia.

Asimismo, el profesorado, además de llevar a cabo sus funciones docentes, ha de ser capaz de fomentar en el alumnado actitudes críticas positivas, sensatez, seriedad y responsabilidad como valores a desarrollar.

Finalmente, los padres, como parte interesada en la educación de los alumnos, han de sentirse implicados en el desarrollo de los planes programados, respetando las normas y colaborando en la consecución de los objetivos planteados.

LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

1. Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en el presente Decreto. En este sentido, participarán en la elaboración, desarrollo, control del cumplimiento y evaluación del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro, y velarán por el respeto de los derechos y por el cumplimiento de los deberes de cada uno de dichos miembros.
2. La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.



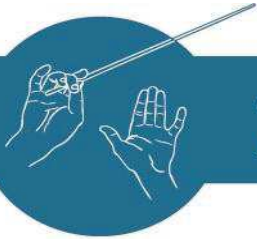
LA DIRECCIÓN Y LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

1. El Consejo escolar.

- Elegir a los representantes de la Comisión de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.
- Establecer directrices para la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Aprobar el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- Realizar anualmente el seguimiento y evaluación del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Proponer actuaciones en relación con la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución pacífica de los conflictos.

2. Comisión de convivencia.

- La Comisión de convivencia tiene por finalidad facilitar el cumplimiento de las competencias que, en materia de convivencia escolar, tiene asignadas el Consejo escolar y velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, el Plan de convivencia y las normas de convivencia.
- La Comisión de convivencia estará formada por el director, el jefe de estudios y aquellos miembros que el Consejo escolar elija de entre sus componentes, debiendo estar representados, en todo caso, todos los sectores de la comunidad educativa. Cuando la Comisión de convivencia lo considere oportuno, podrá solicitar el asesoramiento de otros miembros de la comunidad educativa.
- La Comisión de convivencia tiene las siguientes funciones:
 - Dinamizar a todos los sectores de la comunidad educativa para su implicación



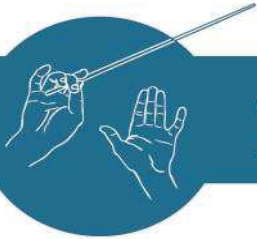
- en el proceso de elaboración, desarrollo y revisión del Plan de convivencia del centro.
 - Realizar el seguimiento de las actuaciones contempladas en el Plan de Convivencia y proponer al Consejo escolar las mejoras que considere oportunas.
 - Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia, especialmente al fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de los conflictos.
 - Proponer, en su caso, al director del centro a personas que puedan formar parte del equipo de mediación.
- La Comisión de convivencia tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del Consejo escolar.

3. El Claustro de profesores.

- Realizar propuestas para la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- En su ámbito de competencias, evaluar periódica- mente la convivencia en el centro, incidiendo especial- mente en el desarrollo del Plan de convivencia.
- Proponer actuaciones de carácter educativo, especialmente las relacionadas con la resolución pacífica de los conflictos.

4. El equipo directivo

- Elaborar el Plan de convivencia del centro, recogiendo las aportaciones de todos los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo con las directrices del Consejo escolar.
- Elaborar la memoria anual del Plan de convivencia.
- Impulsar las actividades previstas en el Plan de con- vivencia así como velar por la realización de las mismas y por el cumplimiento de las normas de convivencia.



El director

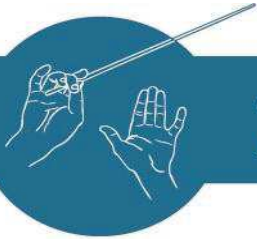
- Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Garantizar el ejercicio de la mediación, la imposición de medidas disciplinarias y el desarrollo de los procesos y procedimientos que se establecen en el presente Decreto.
- Velar por el cumplimiento de las medidas disciplinarias por parte del alumnado.
- La imposición de las medidas disciplinarias. El director podrá delegar en el jefe de estudios, en el tutor o en un profesor esta competencia.

El jefe de estudios

- Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el Plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- Promover el ejercicio de la mediación que se lleve a cabo en el centro.
- Organizar la atención educativa al alumnado al que se le haya suspendido el derecho de asistencia a clase, en el marco de lo dispuesto en las Normas de organización y funcionamiento del centro.

5. Órganos de coordinación docente.

- Los órganos de coordinación docente, en su ámbito competencial, serán responsables de incorporar en sus actuaciones las medidas y los acuerdos adoptados, de acuerdo con lo que establezcan el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- En todo caso, las medidas y los acuerdos a los que se refiere el apartado anterior serán recogidas por la Comisión de coordinación pedagógica, los equipos docentes y el resto de órganos de coordinación docente para incluirlas en los documentos institucionales del centro.



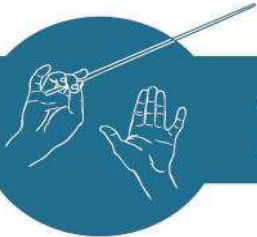
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Debido a sus características, el Plan de Convivencia del Conservatorio, deberá ser conocido por toda la comunidad educativa (por lo que estará expuesto en los tabloneros de anuncios y en la página web y podrá ser consultado también en la Secretaría del centro) será un documento cuya evaluación será continua para adaptarse a las propuestas que en esta materia puedan surgir a lo largo del curso. Los acuerdos alcanzados se incluirán en el Plan de Convivencia del siguiente curso. Además, para velar por su correcta aplicación:

- La Comisión de Convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Realizará, así mismo, el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- Deberá reunirse al menos una vez al trimestre.
- Canalizará las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- Propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del Plan de convivencia que se incorporará a la memoria final del curso, y deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y valoración de las mismas.
- Implicación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa en el desarrollo del Plan de convivencia.
- Conclusiones y propuestas de mejora para el curso siguiente.

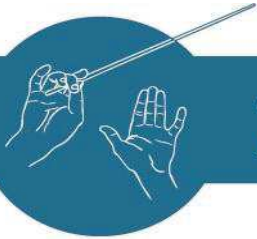


El profesorado favorecerá, a través de la planificación y desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, un clima de aula positivo, en el que se potencie la participación del alumnado y se establezcan relaciones positivas entre el alumnado y entre éste y el profesorado. Y velará para que se potencien aspectos tales como:

- la promoción de la cultura de la paz;
- la participación democrática;
- la igualdad efectiva entre hombres y mujeres;
- y la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

La acción tutorial.

- La acción tutorial desarrollada por todo el profesorado contribuirá al establecimiento de un clima escolar positivo en el centro.
- El tutor de cada grupo de alumnos favorecerá una adecuada convivencia entre los distintos sectores de la comunidad educativa y la utilización del diálogo y la mediación en la resolución de los conflictos.
- Los tutores promoverán la participación de los alumnos de su grupo en la elaboración de las normas de convivencia, potenciando la discusión grupal, el debate y la reflexión individual en torno a las mismas.
- El plan de acción tutorial de cada centro educativo incluirá, entre sus objetivos y actuaciones, las previsiones necesarias para contribuir al establecimiento de relaciones democráticas en el centro, al respeto a las normas de convivencia y al desarrollo del Plan de convivencia.
- Los tutores informarán a los alumnos de las normas de convivencia aplicables en el centro y en el aula de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia.
- El profesorado contribuirá a la difusión entre las familias de las normas de convivencia del centro y del contenido del Plan de convivencia.



El presente Plan de Convivencia pasará a formar parte de la redacción final del Proyecto Educativo del Conservatorio de Música “Ataúlfo Argenta” de Santander, tras haber sido aprobado por el claustro de profesores y el Consejo Escolar en la sesión celebrada a tal efecto el día 28 de Junio de 2017.



CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL
ATAÚLFO ARGENTA

